

Nota DNC N° 20348 /2020

Asunción, 15 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	385683
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Reparación y Mantenimiento de Pabellón - Sanitario sexado y Cercado perimetral Esc. Bas. N° 8464 "Santa Rosa".
Entidad	Municipalidad de Santa Rosa Misiones.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Reiteramos que, con relación al plazo (60 días) establecido en el numeral 5 del apartado "Descripción de las Obras", considerando las etapas por la cuales debe atravesar el llamado de referencia, sobrepasaría el ejercicio fiscal vigente, y el llamado no es plurianual, solicitamos los ajustes correspondientes.
2. La EE.TT. remitida, no coincide con la planilla de precios del SICP, reiteramos a la convocante las correcciones correspondientes y redactarlas en concordancia numérica de los sub-ítems de la planilla, con la descripción correspondiente de las obras a ser ofertadas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Aníbal Domínguez Garay
Email: adominguez@dncp.gov.py